

**MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES**

RECIBIDO

Expediente N° 1094 Región Metropolitana de Santiago. Concesiones (Judicial).
 Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros de Expropiación en la parte que se refiere a los lotes N°s 69-1; 71-1; 73-1; 75-1; 79-1; 81-1; 83-1 y 85-1. Obra: "CONCESION INTERNACIONAL INTERCONEXION VIAL SANTIAGO - VALPARAISO - VIÑA DEL MAR. TRAMO 6B: KM. 34.660,00 AL KM. 38.660,00", en cumplimiento de la sentencia judicial ejecutoriada dictada en causa Rol N° C-1235-2002, caratulada "Letelier Saavedra con Fisco", seguida ante el 3° Juzgado Civil de Valparaíso.

**CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCION**

SANTIAGO, 24 MAY 2011

N° **908**

CONSIDERANDO:

DEPART. JURIDICO	
DEP. T. R. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB. DEP. C. CENTRAL	
SUB. DEP. E. CUENTAS	
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V.O.P., U. y T.	
SUB. DEP. MUNICIPAL	

**SUBSECRETARIA OO. PP.
OFICINA DE PARTES**

26 MAY 2011

TRAMITADO

La sentencia judicial ejecutoriada dictada en causa Rol N° C-1235-2002, caratulada "Letelier Saavedra con Fisco", seguida ante el 3° Juzgado Civil de Valparaíso, en que se condenó al Fisco de Chile - Ministerio de Obras Públicas a expropiar el resto no expropiado de los inmuebles objeto de expropiación parcial que se singularizaron en los considerandos tercero y decimoquinto de la parte II del fallo. Tercero A) Lotes de terreno correspondientes a la Higuera Uno Sur Campolindo: a) lotes N° 73, 81 y 83, expropiados por Decreto de OO.PP N° 256, de 31 de Enero de 2002; b) lotes N°s 69 y 71, expropiados por Decreto de OO.PP N° 169, de 31 de Enero de 2002; c) lote N° 85, expropiado por Decreto de OO.PP. N° 231 de 31 de Enero de 2002. B). Lotes de terreno correspondientes a la Higuera Uno Norte Campolindo: a) N°s 68, 70 y 72, expropiados por Decreto de OO.PP. N° 168, de 31 de Enero de 2002; b) Lotes N°s 86 y 88, expropiados por Decreto de OO.PP N° 232, de 31 de Enero de 2002, y c) Lotes N°s 77, 82 y 84, expropiados por Decreto de OO.PP. N° 257, de 31 de Enero de 2002. Decimoquinto A) De la Higuera Uno Sur Campolindo: lotes N°s 75 y 79, expropiados por Decreto del Ministerio de OO.PP N° 256, de 31 de Enero de 2002, y B) De la Higuera Uno Norte Campolindo: lotes 74 y 76, expropiados por Decreto del mismo Ministerio N° 257, de la misma fecha indicada; Lo informado por el Consejo de Defensa del Estado por Oficio N° 91, de 26 de enero de 2011.

VISTOS :

El Artículo 19 N° 24 de la Constitución Política de la República de Chile; Los artículos 3° letra a) y 10 letra c) del DFL MOP N° 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840 y del DFL MOP N° 206 de 1960; El Decreto Ley N° 2186 de 1978, en especial, su artículo 9°; la facultad otorgada por el Decreto MOP N° 37 de 19 de enero de 1984; La Resolución N° 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Ordinario Ord. Exp. N° 2977, de 6 MAY 2011

REFRENDACION

REF. POR \$: _____

IMPUTAC.: _____

ANOT. POR: _____

IMPUTA: _____

DEDUC. DTC: _____



Departamento Expropiaciones
Fiscalía - M.O.P.
Proceso N° **4749807**

DECRETO (EXENTO)


- 1°.- **EXPRÓPIENSE** para el Fisco en cumplimiento de la sentencia judicial ejecutoriada dictada en causa Rol N° C-1235-2002, caratulada "Letelier Saavedra con Fisco", seguida ante el 3° Juzgado Civil de Valparaíso, los lotes de terreno N°s 69-1, Km. 37.409,80 al Km. 37.510,10; N° 71-1, Km. 37.510,10 al Km. 37.610,00; N° 73-1, Km. 37.610,00 al Km. 37.712,20; N° 75-1, Km. 37.712,20 al Km. 37.816,50; N° 79-1, Km. 37.826,60 al Km. 37.921,60; N° 81-1, Km. 37.921,60 al Km. 38.020,00; N° 83-1, Km. 38.020,00 al Km. 38.119,40; y N° 85-1, Km. 38.119,40 al Km. 38.219,40, de la Obra: "CONCESION INTERNACIONAL INTERCONEXION VIAL SANTIAGO - VALPARAISO - VIÑA DEL MAR. TRAMO 6B: KM. 34.660,00 AL KM. 38.660,00"; que se encuentran ubicados en la Región Metropolitana de Santiago, provincia de Melipilla y que se individualizan en los Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dichos lotes por el presente Decreto.
- 2°.- El propietario, rol de avalúo de la comuna de Curacaví y superficies de los lotes de terreno afectados con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALÚO	SUPERFICIE M2
69-1	LETELIER SAAVEDRA SANTIAGO PAT	103-41	3.201
71-1	LETELIER SAAVEDRA SANTIAGO PAT	103-41	3.193
73-1	LETELIER SAAVEDRA SANTIAGO PAT	103-41	2.965
75-1	LETELIER SAAVEDRA SANTIAGO PAT	103-41	1.369
79-1	LETELIER SAAVEDRA SANTIAGO PAT	103-41	1.532
81-1	LETELIER SAAVEDRA SANTIAGO PAT	103-41	2.143
83-1	LETELIER SAAVEDRA SANTIAGO PAT	103-41	2.998
85-1	LETELIER SAAVEDRA SANTIAGO PAT	103-41	3.105

- 3°.- La comisión de peritos nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta MOP N° 12, de 14 de enero de 2011, integrada por los señores **Hugo Andrés Marín Avendaño**, **Carolina Claudia Verdejo Díaz** y **María Cristina Camus Palacios**, con fecha 10 de febrero de 2011, fijó los montos de la indemnización provisional en las cantidades de \$ 16.514.145.- para el lote N° 69-1; \$ 16.427.985.- para el lote N° 71-1; \$ 15.254.925.- para el lote N° 73-1; \$ 7.063.505 para el lote N° 75-1; \$ 7.660.000.- para el lote N° 79-1; \$ 10.715.000.- para el lote N° 81-1; \$ 14.990.000.- para el lote N° 83-1; y \$ 15.573.000.- para el lote N° 85-1. Dichas cantidades estarán afectas al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley N° 2186 de 1978, debiendo considerarse además para su consignación judicial, lo determinado en el artículo 17 de ese Decreto Ley.
- 4°.- El pago de la indemnización se efectuará al contado.
- 5°.- **IMPÚTESE** el gasto ascendente a la cantidad de CIENTO CUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS (\$104.198.560.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Subasignación 29000243-0.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.


HERNAN DE SOTOMAYOR
Ministro de Obras Públicas